

o el día sá-
en el local
18 de Sep-
r el siguien-

proceso la documentación adjun-
ta. Téngase en cuenta el casillero
judicial Nro. 803 señalado por el
actor y al doctor Gomer Calixto

CANTIDAD DE SEIS MIL DOLA-
RES
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE LO CI-

Certifico.
Juan H. Gallardo Q.
SECRETARIO JUZGADO SE-
GUNDO DE LO CIVIL DE PICHIN-

RA.
DEMANDADOS: herederos y nietos
de María Luisa San Miguel
Melo viuda de Sánchez: FABIAN
CORONEL SANCHEZ, RAMIRO
CORONEL SANCHEZ, SUSANA
CORONEL SANCHEZ, FERNAN-
DO CORONEL SANCHEZ, AL-
FREDO CORONEL SANCHEZ,
hijos de Blanca Sánchez Melo de
Coronel; FRANCISCO ARAUJO
SANCHEZ, ELENA ARAUJO
SANCHEZ, MARIA DE LOURDES
ARAUJO SANCHEZ, JUAN CAR-
LOS ARAUJO SANCHEZ, DIEGO
ARAUJO SANCHEZ, MARIA SOL
ARAUJO SANCHEZ, hijos de
Amalia Sánchez Melo de Araujo; y
JUAN CRISTOBAL SANCHEZ
ENDARA y CARLOS MANUEL
SANCHEZ ENDARA hijos de
Francisco Sánchez Melo; y pre-
suntos y desconocidos herederos
Blanca Sánchez Melo, Amalia
Sánchez Melo de Araujo y Fran-
cisco Sánchez Melo.

ra, completa, precisa y reúne los
demás requisitos de ley, por lo que
declarándose procedente se la
admite a trámite ordinario. Conse-
cuentemente con la demanda y
este decreto córrase traslado a los
demandados NELSON ANIBAL
SALAZAR ALMEIDA y JORGE
ANTONIO TAMAYO GONZALEZ,
por el término de quince días, pa-
ra que propongan las excepciones
dilatatorias y perentorias de que se
crean asistidos, con apercibimien-
to de las partes en rebeldía.- De
conformidad con el Art. 1053, ins-
cribese la demanda en el Registro
de la Propiedad de este cantón.-
Atento el juramento rendido y lo
dispuesto en el Art. 86 del cuerpo
legal invocado, cítese a los de-
mandados, señores NELSON ANI-
BAL SALAZAR ALMEIDA y JOR-
GE ANTONIO TAMAYO GONZA-
LEZ en uno de los periódicos de
mayor circulación y que se editan
en la ciudad de Quito.- Tómese
nota del domicilio judicial señala-
do, así como de la autorización
conferida a su Defensor.- Agré-
guense a los autos la documenta-
ción aparejada.- Notifíquese.
DR. PATRICIO VACA QUIJANO
JUEZ

Lo que pongo en su conocimiento
para los fines de ley, advirtiéndole
de la obligación que tiene de seña-
lar casilla judicial del Palacio de
Justicia de esta ciudad de Quito,
para recibir futuras notificaciones.-
Dr. Danny L. Moreira Mendoza.
SECRETARIO
Existe firma y sello.
km/15763/A.P.

R del E
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR
RICAURTE ELIAS SALVADOR
NARANJO CON EL JUICIO ORDI-
NARIO PROPUETO POR RA-
FAEL JOSE VILLASMIL D'EMPAI-
RE
ACTOR: RAFAEL JOSE VILLAS-
MIL D'EMPAIRE
DEMANDADO: RICAURTE ELIAS
SALVADOR NARANJO
FUNDAMENTOS DE DERECHO:
ARTS 734,2416,2417,2422 Y 2431
del Código Civil
TRAMITE: Ordinario
JUICIO No. 741-03
DOMICILIO JUDICIAL Dr. Romero
Castañeda
CUANTIA: cuatrocientos dólares
golqui, a ocho de diciembre del
dos mil tres a las diecisiete horas y
treinta minutos ante el señor doc-
tor Alfonso Iñiguez García, Juez
Décimo Séptimo de lo Civil e in-
frascrito Secretario comparece el
señor Rafael José Villasmil D'Em-
paire con cédula N. 171469141-5
con el fin de dar cumplimiento a lo
dispuesto en providencia inicial.-
Al efecto previo el juramento de
Ley manifiesta: "Declaro con jur-
mento y en honor a la verdad que
me ha sido imposible determinar la
individualidad o residencia del de-
mandado señor RICAURTE ELIAS SA-
LVADOR NARANJO y solicito sea cita-
do por la prensa de conformidad con
lo que dispone el Art. 86 del C. de
P. Civil". Con lo que termina la
presente diligencia firmando el
compareciente con el señor Juez y
Secretario que certifica.
f) Dr. Alfonso Iñiguez G. (Juez)
Lo que comunico a usted para los
fines de Ley, previéndole de la
obligación de señalar casillero ju-
dicial en uno de los de esta ciudad
para sus posteriores notifica-
ciones.- Certifico.
Fernando Granja Lanas
Secretario
Hay un sello
C/ 28067 a.r.

EXTRACTO JUDICIAL
JUICIO: ORDINARIO
No. 1577-97 B.C.
ACTOR: LUIS ALBERTO ALQUIN-
GA Y MERCEDES CRUZ SANDO-
VALIN COLLAHUAZO.
DEMANDADO: ALFONSO GUAL-
LI MALES Y HEREDEROS PRE-
SUNTOS Y DESCONOCIDOS
DE LA SEÑORA LUZ AMELIA
SANDOVALIN DE GUALLI.
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 87
C.P.C.
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO CIVIL DE
PICHINCHA.- Quito, 23 de Enero
del 2004, las 15h30.-Avoco cono-

TORIO DE
03

S
O VEHICU-

glamentario

Me...
NTE
km/15767/A.P.

AS

ANIA
OCIOS

& NEG-
ura pública
del Distrito
e del 03,
Compañías
a 16 ENE.

Quito, pro-

ido en 400

La presta-
onas natu-
materia de

tl/2032553 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

09 FEB 2004

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE
DENOMINACION DE LA COMPAÑIA CACERES LOREÑA
CIA. LTDA. POR LA DE CACERES DIESEL CIA. LTDA. Y
REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía CACERES LOREÑA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de octubre de 1993, aprobada mediante Resolución No. 2162 de 29 de octubre de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de noviembre de 1993.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía CACERES LOREÑA CIA. LTDA. por la de CACERES DIESEL CIA. LTDA. y reforma de estatutos otorgada el 9 de diciembre del 2003 ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.0127 de 15 ENE. 2004

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Javier Fernando Cáceres Arrieta, en su calidad de Gerente, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.0127 de 15 ENE. 2004 aprobó el cambio de denominación de la compañía CACERES LOREÑA CIA. LTDA. por la de CACERES DIESEL CIA. LTDA., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía CACERES LOREÑA CIA. LTDA. por la de CACERES DIESEL CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, se hace conocer al público los siguientes datos:

El capital suscrito actual es de US\$ 400,08 dividido en 10.002 participaciones de US\$ 0,04 cada una.

Quito, 15 ENE. 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones.- Quito, Enero 19 del 2004.- CERTIFICO.
LCDO. FERNANDO NARANJO
FACTOS
SECRETARIO
Existe firma y sello.
km/15758/A.P.

cc/ 28041 a.r.